

 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small> Secretaría de Educación Departamental -Recursos Humanos -	CIRCULAR No. 001	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	5.0
		Vigencia	2020

PARA: **Rectores, Directores y Personal administrativo de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño**

ASUNTO: **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES AÑO 2021**

De conformidad al Decreto Ley 1045 de 1978, que reglamenta las vacaciones para los empleados del sector público y en aras de desarrollar un eficaz proceso administrativo (desde el momento de la solicitud, el pago oportuno de la prima vacacional y el disfrute de las mismas), se requiere la colaboración tanto de los Rectores, como de los funcionarios administrativos a su cargo, para realizar una PROGRAMACION ANUAL DE VACACIONES.

Por esta razón, los Rectores de las Instituciones Educativas y Directores de Centros Educativos de la Secretaría de Educación Departamental, deberán programar las vacaciones de sus administrativos en forma colectiva, de tal manera que coincidan con el período de vacaciones de docentes, las cuales serán programadas de común acuerdo entre el Rector y/o Director y los Administrativos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, obedeciendo a criterios de justicia y equidad, evitando comportamientos arbitrarios so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con la Resolución de Calendario Escolar.

Que mediante Decreto 162 de 24 de marzo de 2020, el El GOBERNADOR DE NARIÑO, Dr. JHON ALEXANDER ROJAS, declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID – 19, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público.

Por lo anteriormente expuesto y una vez las medidas adoptadas por la pandemia de COVID -- 19 se regulen; de acuerdo a la necesidad de servicio que se presente en los diferentes establecimientos educativos del Departamento de Nariño; deberán **solicitar por escrito, adelantar o aplazar sus vacaciones** según sea el caso, **con un mes de antelación**, solicitud que deberá ser radicada por S.A.C. **únicamente**, las solicitudes de vacaciones que se requieran para el siguiente mes, deberán radicarse los primeros 5 días del mes que las antecede, esto en aras de desarrollar un eficaz proceso administrativo (desde el momento de la solicitud, el pago oportuno de la prima vacacional y el disfrute de las mismas).

En el caso de Celadores se deberán programar vacaciones en cualquier fecha del año teniendo en cuenta las necesidades del servicio propias de cada Institución; además los Rectores deberán especificar las sedes donde están ubicados si son Celadores únicos, para tal caso es discrecionalidad de la Entidad Territorial en designar los remplazos.

Igualmente, por efectos de liquidación debe tenerse en cuenta que tales vacaciones **deben concederse dentro de un mismo mes y año en forma continua para el caso de los celadores.**

Los reportes de vacaciones deben registrarse en el formato único creado para tales fines, que debe ser entregado en fecha límite **hasta el 31 de marzo de 2021**, el formato se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental (www.sednarino.gov.co)

San Juan de Pasto, enero 04 de 2021

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos G04



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small> Secretaría de Educación Departamental -Recursos Humanos -	CIRCULAR No. 001	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	5.0
		Vigencia	2020

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2021 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: _____ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DEPENDENCIA SED:** _____

MUNICIPIO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERÍODO LABORADO		PERÍODO A DISFRUTAR	
			Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Inicio	Fecha Final

OBSERVACIONES:

Vo. Bo. RECTOR O DIRECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
Ó JEFE DE DEPENDENCIA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.